

PERGAMINO, Diciembre 26 de 1988.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA-
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima
Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el día 22 de Diciembre del
cte. año, al considerar el Expediente: D-250-88 D.E. eleva Expte. D-
3704-88 DIRECTOR DE O.Y SERV. PUBLICOS sol. pago tareas insalubres-
personal afectado a su área.- Anex. B-3086-88.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 4008 dictado por el Depar-
tamento Ejecutivo con fecha 24 de Noviembre de 1988-
que textualmente expresa:

" ARTICULO 1º- Incorpórase al Artículo 1º de la Ordenanza N° ----
" ----- 1410/87, al personal que desempeña las actividades-
" que en cada caso se determinan, a partir del 1º de Agosto de 1988:
" TRABAJO INSALUBRE:

" - Afectados a trabajos de zanjas a mano, limpieza de alcantaril-
" los y sumideros o conductos pluviales.-

" TRABAJO RIESGOSO:

" - Afectados en forma permanente al armado de alcantarillas y ma-
" nipuleo de caños de cemento de gran porte.-
" - Afectados a tareas de albañilería.-

ARTICULO 2º- Registrese, por SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, remítanse -
copias del presente al Departamento de Personal y la
Sección Liquidaciones de Sueldos y Jornales de la Contaduría .-

Ilago propicia la oportunidad para-
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2064/88.

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPEDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE